

GUÍA

PARA LA

DECLARACIÓN DE NOTA MEDIA

DE

ESTUDIOS EN ESPAÑA

- Presentación
- Tipos de escalas de calificación
- Tipos de nota media
- Declaración de nota media
- Tipos de declaración de nota media
- Normativa aplicable
- Contacto

Presentación

La declaración de nota media es una herramienta en Excel que unifica en un sólo documento las dos escalas de calificación utilizadas en el sistema universitario español, 0 – 10 y 0 – 4, calculando la nota media de ocho formas distintas, lo que permite medir el rendimiento académico del alumno teniendo en cuenta diferentes factores que afectan al resultado de la misma.

Escalas de calificación y su equivalencia:

Escala 0 – 10 Real	Escala 0 – 10 Ponderada	Escala 0 - 4	Escala literal
0,00 a 4,99	2,50	0	Suspenso
5,00 a 6,99	5,50	1	Aprobado
7,00 a 8,99	7,50	2	Notable
9,00 a 10	9,00	3	Sobresaliente
9,00 a 10	10	4	Matrícula de Honor*

* En el caso de la escala 0 – 10 sólo se considerará Matrícula de Honor cuando esté indicado literalmente como tal en la certificación académica.

Tipos de nota media: 1 de 4

1- Escala 0 – 10 real

Se obtiene de multiplicar la calificación numérica obtenida en cada asignatura por el número de créditos de la misma, dividiendo la suma de los productos obtenidos por el número total de créditos superados con calificación. En el caso de planes no renovados la nota media será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas dividido por el número total de asignaturas superadas con calificación.

2- Escala 0 – 10 ponderada

Se obtiene de multiplicar los créditos aprobados por 5,50, los notables por 7,50, los sobresalientes por 9,00 y las matrículas de honor por 10, dividiendo la suma de los productos obtenidos por el número total de créditos superados con calificación. En el caso de planes no renovados la nota media será el resultado de la suma de las calificaciones ponderadas divididas por el número total de asignaturas superadas con calificación.

Tipos de nota media: 2 de 4

1- Escala 0 – 10 ponderada penalizada

Se obtiene igual que la nota media en escala 0 – 10 ponderada aplicando las siguientes penalizaciones por calificación obtenida según la convocatoria del examen en la que se obtuvo:

1^a convocatoria sin penalización.

2^a convocatoria penalización de -0,20.

3^a convocatoria penalización de -0,40.

4^a convocatoria o superiores penalización de -0,80.

2- Escala 0 – 10 ponderada sobre créditos exigidos

Se obtiene igual que la nota media en escala 0 – 10 ponderada restando del computo total de créditos superados los créditos que excedan de los exigidos en la titulación, siendo estos créditos los de libre elección o libre configuración de menor calificación.

Tipos de nota media: 3 de 4

1- Escala 0 – 4

Se obtiene de multiplicar los créditos aprobados por 1, los notables por 2, los sobresalientes por 3 y las matrículas de honor por 4, dividiendo la suma de los productos obtenidos por el número total de créditos superados con calificación. En el caso de planes no renovados la nota media será el resultado de la suma de las calificaciones ponderadas divididas por el número total de asignaturas superadas con calificación.

2- Escala 0 – 4 penalizada

Se obtiene igual que la nota media en escala 0 – 4 aplicando las siguientes penalizaciones por calificación obtenida según la convocatoria del examen en la que se obtuvo:

1^a convocatoria sin penalización.

2^a convocatoria penalización de -0,20.

3^a convocatoria penalización de -0,40.

4^a convocatoria o superiores penalización de -0,80.

Tipos de nota media: 4 de 4

1- Escala 0 – 4 sobre créditos exigidos

Se obtiene igual que la nota media en escala 0 – 4 restando del computo total de créditos superados los créditos que excedan de los exigidos en la titulación, siendo estos créditos los de libre elección o libre configuración de menor calificación.

2- Escala 0 – 4 sin créditos de libre elección o libre configuración

Se obtiene igual que la nota media en escala 0 – 4 restando del computo total de créditos superados los créditos de libre elección o de libre configuración.

CONSIDERACIONES INICIALES

- Sólo deberá cumplimentar las celdas marcadas en amarillo, el resto de celdas están protegidas y no son modificables.
- En las celdas en las que deba introducir datos numéricos no introduzca puntos (9.50), siempre debe introducir comas (9,50).
- Las celdas en las que aparece la palabra “Elegir” disponen de un desplegable con las opciones posibles, no debe cumplimentar nada, sólo pulsar sobre la misma hasta que le aparezca la siguiente  pulse sobre ella y escoja la opción correcta.
- Complimente primero los créditos o asignaturas exigidas en la titulación.

1- DATOS PERSONALES

DATOS DEL DECLARANTE					
Apellido/s, Nombre		DNI/NIE		E-mail	
Titulación		Ciclo	Elegir	Rama	Elegir
Universidad		Mes y año de inicio		Mes y año de fin	

1. **Apellido/s y nombre** del declarante.
2. **DNI/NIE** con letra del declarante.
3. **E-mail** en el que desea recibir aclaraciones si fueran precisas.
4. **Titulación** objeto de la declaración (licenciado en..., ingeniero de..., diplomado en..., etc.)
5. **Ciclo**; opciones:
 - Ciclo largo
 - Primer ciclo
 - Segundo ciclo
6. **Rama**; opciones:
 - Experimentales
 - Humanidades
 - Salud
 - Sociales y jurídicas
 - Técnicas
7. **Universidad** en la que finalizó los estudios objeto de la declaración.
8. **Mes y año de inicio** de los estudios objeto de la declaración en formato mes-00 (ejemplo: Marzo-99).
9. **Mes y año de fin** de los estudios objeto de la declaración en formato mes-00 (ejemplo: junio-08).

Declaración de nota media: 3 de 8

2- DATOS DE LA CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

Curso	Nombre asignatura	Carácter	Nº Créditos	Conv. examen	Calificación literal	Calific. escala 0 - 10	Puntos escala 0 - 10	Puntos 0 - 10 Pen.	Calific. escala 0 - 4	Puntos escala 0 - 4	Puntos 0 - 4 Pen.	Nº Creditos Comp.
Elegir		Elegir		Elegir	Elegir		0,00	0,00	0	0,00	0,00	0

1. **Curso** académico en el que superó la asignatura. (Opción “Sin C.A.” sin curso asociado).
2. **Nombre asignatura**, en el caso de que el nombre supere el espacio de la celda deberá abreviarlo.
3. **Carácter** de la asignatura, opciones:
 - TR; troncal
 - OB; obligatoria
 - OP; optativa
 - LE; libre elección o libre configuración
 - PFC; proyecto fin de carrera (sólo en los casos que corresponda).
 - CF; complementos de formación (sólo en los casos que corresponda).

En el caso de que en el certificado no esté indicado el carácter de la asignatura elija para todas el carácter OB; obligatoria

4. **Nº de créditos** de la asignatura. **En el caso de planes no renovados deberá introducirse un 1.**
5. **Convocatoria del examen** en la que se superó la asignatura; opciones: de 1ª a 7ª.

6. **Calificación literal**; opciones:

Aprobado (de 5,00 a 6,99)

Notable (de 7,00 a 8,99)

Sobresaliente (de 9,00 a 10)

Matrícula de Honor (de 9,00 a 10, siempre que venga indicado como tal literalmente)

Reconocidos (siempre que vengan indicados como tal y no tengan ningún tipo de calificación)

Apto

Sin calificación

Convalidadas (siempre que vengan indicados como tal y no tengan calificación de origen)

7. **Escala 0 – 10**, deberá introducir la calificación numérica obtenida, en el caso de que en su certificado académico sólo conste la nota literal deberá introducir su equivalente en la escala 0 – 10 ponderada.
8. **Puntos escala 0 – 10**, es el resultado de multiplicar la calificación numérica 0 – 10 por el número de créditos de la asignatura (por 1 en el caso de planes no renovados).
9. **Puntos escala 0 – 10 penalizada**, es el resultado de multiplicar la calificación numérica 0 – 10 por el número de créditos de la asignatura (por 1 en el caso de planes no renovados) menos la penalización si correspondiera por convocatoria de examen.

Declaración de nota media: 5 de 8

10. **Calificación escala 0 – 4**, es la calificación correspondiente en esta escala a la introducida por el declarante en la escala literal.
11. **Puntos escala 0 – 4**, es el resultado de multiplicar la calificación en escala 0 – 4 por el número de créditos de la asignatura (por 1 en el caso de los planes renovados).
12. **Puntos escala 0 – 4 penalizada**, es el resultado de multiplicar la calificación numérica 0 – 4 por el número de créditos de la asignatura (por 1 en el caso de planes no renovados) menos la penalización si correspondiera por convocatoria de examen.
12. **Nº de créditos computables** para la nota media, es el número de créditos que se tendrán en cuenta para calcular la nota media (se computarán como cero los créditos que no se tendrán en cuenta para ningún tipo de nota media).

Declaración de nota media: 6 de 8

3- RESUMEN DE CRÉDITOS

Carácter			Créditos exigidos	Créditos superados	S. Cal.	Apro.	Not.	Sob.	M. H.
					0	1	2	3	4
TR	TRONCALES		153,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OB	OBLIGATORIAS		66,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OP	OPTATIVAS		51,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LE	LIBRE ELECCIÓN O CONFIGURACIÓN		30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PFC	PROYECTO FIN DE CARRERA		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES			300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Deberá cumplimentar los créditos exigidos en su titulación

Resumen de créditos por carácter y calificación

TIPO ASIGNATURA	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		TOTALES	
	Créd. a Cur.	Créd. Sup.	Créd. a Cur.	Créd. Sup.	Créd. a Cur.	Créd. Sup.
TRONCAL	102,00	102,00	51,00	51,00	153,00	153,00
OBLIGATORIA	45,00	45,00	21,00	21,00	66,00	66,00
OPTATIVA	15,00	15,00	36,00	36,00	51,00	51,00
LIBRE CONFIGURAC.	18,00	18,00	12,00	30,00	30,00	48,00
CRÉDITOS TOTALES	180,00	180,00	120,00	138,00	300,00	318,00

Declaración de nota media: 7 de 8

4- NOTA MEDIA

NOTA MEDIA 0 - 10		NOTA MEDIA 0 - 4	
Escala 0 - 10 real	6,51	Escala 0 - 4	1,41
Escala 0 - 10 ponderada	6,24	Escala 0 - 4 penalizada	1,23
Escala 0 - 10 ponderada penalizada	6,06	Escala 0 - 4 sobre créditos exigidos	1,41
Escala 0 - 10 ponderada sobre créditos exigidos	6,24	Escala 0 - 4 sin créditos de libre elección o configuración	1,42

TITULACIÓN	
TÍTULO	INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS. ESPECIALIDAD EN CONSTRUCCIONES CIVILES
CURSO Y CONVOCATORIA	noviembre 2007/08
FECHA DE EXPEDICIÓN (ABONO)	11/01/2008
CALIFICACIÓN	
CUANTITATIVA (ESCALA 1-10)	6,513 (Aprobado)
CUALITATIVA (ESCALA 1-4)	1,413 (Aprobado)
<small>La calificación cuantitativa está calculada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003. La calificación cualitativa está calculada de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I.Uno del Real Decreto 1497/1987 en la redacción dada por el Real Decreto 1267/1994, modificado por la disposición adicional única del Real Decreto 1044/2003</small>	

El certificado académico oficial deberá contener al menos una nota media en escala 0 – 10 ó 0 – 4 que deberá coincidir con la correspondiente en la declaración de nota media.

Las notas medias de la declaración están redondeadas a dos decimales.

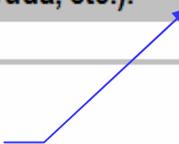
5- DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro responsablemente que los datos recogidos en este documento se corresponden fielmente con los reflejados en mi certificado académico oficial, asumiendo la responsabilidad que en su caso se me impute por la inexactitud manifiesta en los datos declarados.

A efectos de (tipo de beca, ayuda, etc.):

Fecha y Firma del declarante

FPU, Premios Nacionales, Máster, Doctorado, etc.



La firma de la declaración debe ser original, no serán válidas las fotocopias si no están compulsadas.

No es necesario que imprima la declaración a color.

Tipos de declaración de nota media

- **DECLARACIÓN 1:** para estudios de ciclo largo (primer y segundo ciclo) de planes renovados (créditos) realizados en una universidad.
- **DECLARACIÓN 2:** para estudios de ciclo largo (primer y segundo ciclo) o de primer ciclo de planes no renovados (asignaturas) realizados en una universidad.
- **DECLARACIÓN 3:** para estudios de primer ciclo o de sólo segundo ciclo de planes renovados (créditos).
- **DECLARACIÓN 4:** para estudios de primer ciclo + estudios de segundo ciclo, de dos titulaciones distintas o de una misma titulación realizada en dos universidades distintas de planes renovados (créditos).
- **DECLARACIÓN 5:** para estudios de primer ciclo de plan no renovado (asignaturas) + estudios de segundo ciclo de plan renovado (créditos), de dos titulaciones distintas o de una misma titulación realizada en dos universidades distintas.
- **DECLARACIÓN 6:** para estudios de primer ciclo de plan renovado (créditos) + estudios de máster oficial.
- **DECLARACIÓN 7:** para estudios de primer ciclo de plan no renovado (asignaturas) + estudios de máster oficial.
- **DECLARACIÓN 8:** para estudios de máster oficial.

Normativa aplicable: 1 de 3

REAL DECRETO 1497/1987, DE 27 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES GENERALES COMUNES DE LOS PLANES DE ESTUDIOS Y DE LOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE CARÁCTER OFICIAL Y VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

4. A fin de homogeneizar las calificaciones de las distintas Universidades se establece, a todos los efectos, la siguiente tabla de equivalencias:

Suspenso: 0; aprobado: 1; notable: 2; sobresaliente: 3; Matrícula de Honor: 4
(Apartado Uno.4 derogado por el R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre)

5. Cuando sea necesario hacer una ponderación de dicha calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias del apartado anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente *(Apartado Uno.5 derogado por el R.D. 1125/2003 de 5 de septiembre)*.

Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación *(párrafo modificado por el R.D. 1044/2003 de 1 de agosto)*.

Normativa aplicable: 2 de 3

REAL DECRETO 1044/2003, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN POR LAS UNIVERSIDADES DEL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO.

Disposición adicional única. Convalidación de asignaturas.

Modificación parcial del anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Se modifica parcialmente el párrafo segundo del apartado uno.5 del anexo I del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, introducido por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, que queda redactado como sigue:

«Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.»

El criterio establecido en esta disposición adicional será de aplicación a los alumnos que presenten solicitudes de convalidación de asignaturas a partir de la entrada en vigor de este real decreto.

Normativa aplicable: 3 de 3

REAL DECRETO 1125/2003, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA EUROPEO DE CRÉDITOS Y EL SISTEMA DE CALIFICACIONES EN LAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL Y VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

Artículo 5. Sistema de calificaciones.

1. La obtención de los créditos correspondientes a una materia comportará haber superado los exámenes o pruebas de evaluación correspondientes.
2. El nivel de aprendizaje conseguido por los estudiantes se expresará con calificaciones numéricas que se reflejarán en su expediente académico junto con el porcentaje de distribución de estas calificaciones sobre el total de alumnos que hayan cursado los estudios de la titulación en cada curso académico.
3. La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.
4. Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0 - 4,9: Suspenso (SS).
 - 5,0 - 6,9: Aprobado (AP).
 - 7,0 - 8,9: Notable (NT).
 - 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).
5. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
6. La mención de *Matrícula de Honor* podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0. Su número no podrá exceder del 5 % de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola *Matrícula de Honor*.